

ORDENANZA N° 281/99

REFERENTE A: “Aprobación Cesión Gratuita de Inmueble”

VISTO:

La Cesión gratuita de un inmueble destinado a ensanche de un camino público, y.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Asuntos Constitucionales, Interpretación y Acuerdos, Cultura y Educación del Honorable Concejo Municipal se expidió, en Dictamen Único y por unanimidad, favorablemente con respecto al Mensaje N° 008/99 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que por ello y en concordancia con el Artículo 39°, inciso 8° de la Ley N° 2756, corresponde sancionar la pertinente norma legal.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptase la Cesión gratuita del lote III del Plano N° 139.766, efectuada a favor de la Municipalidad de Roldán por los Señores: Carmen Di Nenno y Delia Antonia Lujan Gianfelici, mediante Acta N° 58 de fecha 21 de mayo de 1.999, obrante al folio 66 de Registro de Intervenciones N° 459 del cual es titular la Escribana Pública Susana L. Varela de Dekanty.-

Artículo 2°: Aféctase al inmueble donado al uso de ensanche de camino público.-

Artículo 3°: Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a realizar y firmar todos los actos administrativos y legales que sean conducentes al perfeccionamiento del Título de propiedad y transferencia del dominio a favor de la Municipalidad de Roldán.-

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 30 de Septiembre de 1.999.-